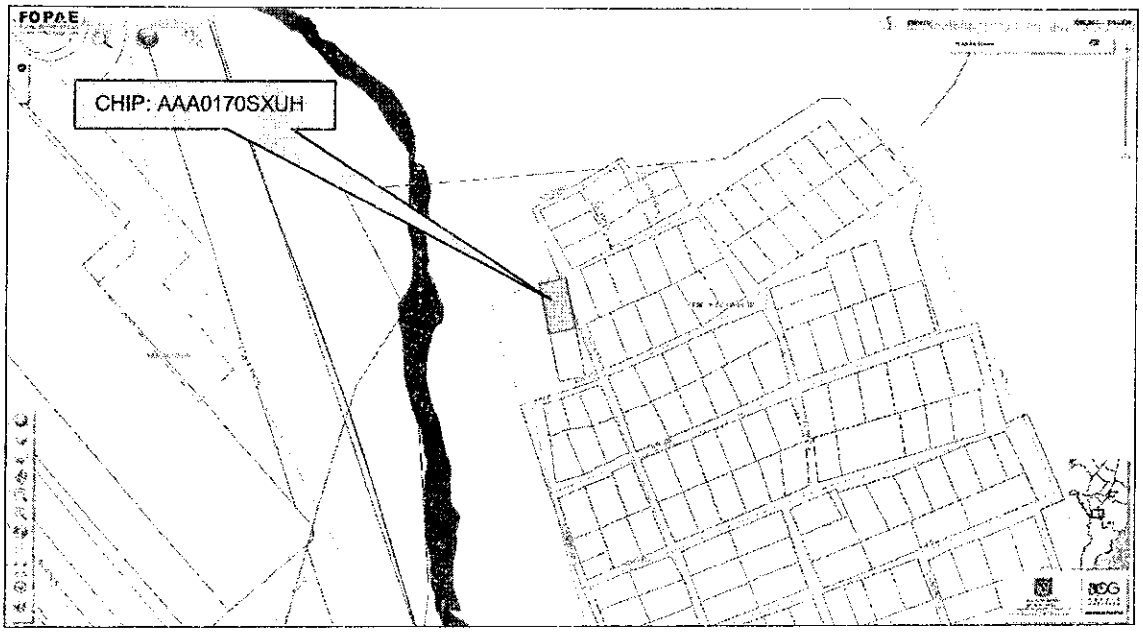
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2104
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER17077
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-52165

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 18A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	18 – RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	50 – LA GLORIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	CERROS DE ORIENTE
2.5 DIRECCIÓN:	CL 48P BIS A SUR # 2C – 024
2.6 CHIP:	AAA0170SXUH
2.7 FECHA DE VISITA:	DICIEMBRE 29 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	9 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m^2):	70 m^2 (Aproximadamente)
2.10 FECHA DE EMISIÓN:	FEBRERO 20 DE 2012

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE emitió el Diagnóstico Técnico DI – 3187 del 29 de agosto de 2007. En el Diagnóstico Técnico No. DI – 3187 dentro de las descripciones y causas se expresa lo siguiente: *"[...] el 15 de noviembre de 2006, se observó una grieta de tracción que evidencia la presencia de un proceso de remoción en masa de carácter incipiente, sobre la banca de la vía Calle 48P Bis Sur a la altura de la Carrera 2D, en la parte posterior del predio ubicado en la Calle 48P Bis A Sur # 2C – 24, donde se emplaza la vivienda habitada por la señora Amanda Yolanda Rodríguez y su familia, la diferencia de nivel entre la banca de la vía donde se presenta la grieta de tracción y el nivel de emplazamiento de la vivienda es cercano a cuatro metros, mientras que la longitud de la grieta es aproximadamente 25 metros, de donde se deduce que ante una falla en cuña, la masa potencialmente inestable es cercana a los 50 m³ y de generarse un avance en este proceso de remoción en masa podría llevar al colapso la vivienda antes citada, la cual corresponde a una estructura de un nivel en mampostería simple y material de recuperación, con cubierta en teja de zinc. [...]*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

[...] El 29 de junio de 2007 personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica de verificación al predio de la Carrera 2C # 48N – 18 Sur y a la banca de la vía Calle 48P Bis Sur a la altura de la Carrera 2D, en la parte posterior del predio ubicado en la Calle 48P Bis A Sur # 2C – 24, puntos que presentaron afectaciones en el mes de noviembre de 2006, encontrando que las condiciones de estabilidad no han cambiado de manera considerable con respecto a las observadas en el mes de noviembre de 2006. [...]".

Adicionaimente, en el mismo diagnóstico DI-3187 se realiza la solicitud de evacuación temporal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis A Sur # 2C – 24, en el barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en la que habita la señora Amanda Yolanda Rodríguez y su familia por medio del Acta # 2213 de 15 de Noviembre de 2006 y se recomienda lo siguiente:

"*[...]* *Se recomienda evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica uno (1), en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio en el que se emplaza la vivienda de la Calle 48P Bis A Sur # 2C – 24, en la que habita la señora Amanda Yolanda Rodríguez y su familia, dado que su habitabilidad se puede ver comprometida en el mediano plazo ante el avance en el proceso de remoción en masa de carácter incipiente que se presenta sobre la Calle 48P Bis Sur. Acta # 2213 de 15 de Noviembre de 2006.*

- *A la Alcaldía local, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable que debe implementar las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar el talud de la vía Calle 48P Bis Sur a la altura de la Carrera 2D, en la parte posterior del predio de la Calle 48P Bis A Sur # 2C – 24, en la que habita la señora Amanda Yolanda Rodríguez y su familia, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idoneo, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo."*

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por la Inspección 18 A Distrital de Policía en desarrollo de la querella No. 8335/11.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, la persona responsable del inmueble, permitió el ingreso por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso con un área aproximada de 70 metros cuadrados que se encuentra ubicada en la Calle 48 F Bis A Sur No. 2C - 24 de la localidad de Rafael Uribe Uribe; en el momento de la visita se encontraba habitada y su uso predominante es de vivienda. La estructura principal de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) se clasifica como muros de carga de mampostería no reforzada sin capacidad de disipación de energía el cual no está permitido en zona de amenaza sísmica intermedia como se encuentra clasificada la ciudad de Bogotá; la cubierta es en teja de lámina de zinc que se apoya en elementos de madera y éstos a su vez descansan sobre los muros de la edificación. Los muros internos se encuentran sin pañetar. El aspecto de la fachada y la ubicación general de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de la fachada principal se encuentra en buenas condiciones, no se observan grietas ni fisuras, la puerta de entrada y ventana no tienen daños ni descuadres que indiquen problemas estructurales o asentamientos del suelo de fundación como se puede ver en las fotografías 1 a 3. Cabe anotar que la edificación en general presenta deficiencias debidas a las malas técnicas constructivas las cuales en un futuro pueden generar problemas de estabilidad de la edificación. Dentro de éstas se puede mencionar la ausencia del material de pega vertical en los bloques de arcilla que conforman los muros como se puede observar en la fotografía 4.

Los muros interiores no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural; no se detectaron problemas de humedades. La placa de contrapiso está en buen estado, no se observan fracturas o agrietamientos. La cubierta de la edificación, aunque no muestre una organización adecuada en los elementos de madera de soporte y su construcción no es acecuada no se evidencian deflexiones ni mal comportamiento estructural; en general las tejas se encuentran en buen estado; en la parte superior de uno de los muros interiores se observa una fisura con tendencia vertical debido a las deficiencias constructivas de la edificación, sin embargo hasta el momento de la visita no se ha visto comprometida la estabilidad de la edificación. El estado actual de estos elementos se puede observar en las fotografías 5 a 7.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los muros los cuales hacen parte del sistema de soporte de cargas. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

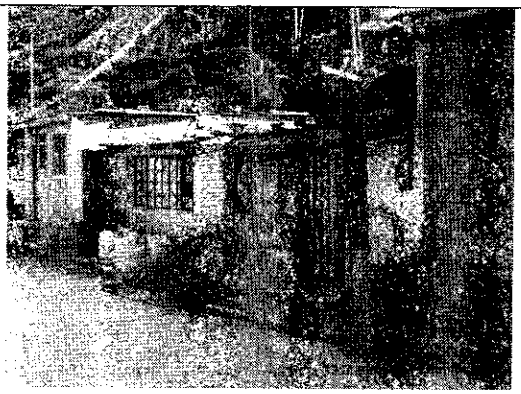


Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

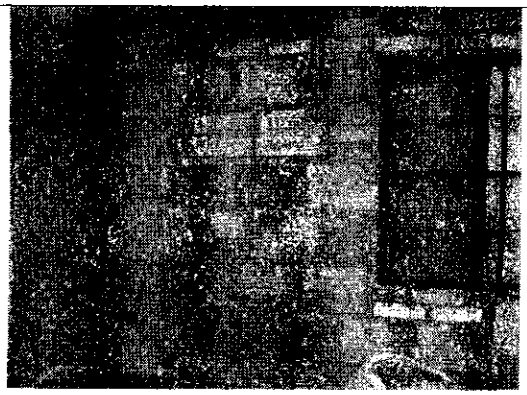


Foto 2. Muros sin pañetar costado norte en buen estado



Foto 3. Ventana de fachada sin descuadres

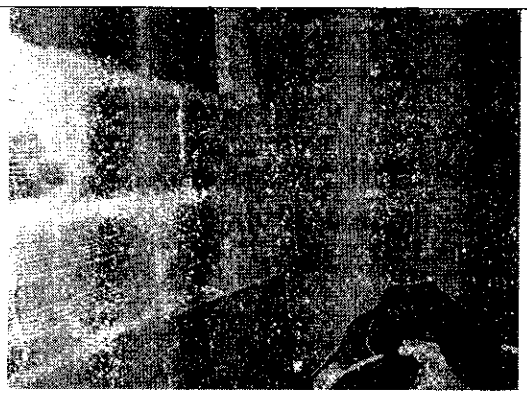


Foto 4. Deficiencias constructivas en muros interiores. Insuficiente pega en juntas verticales entre bloques

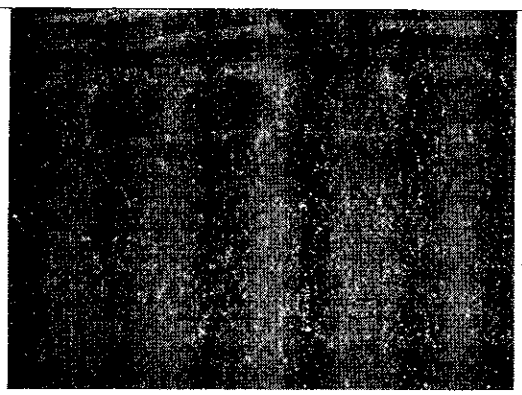


Foto 5. Fisuras en uno de los muros interiores.

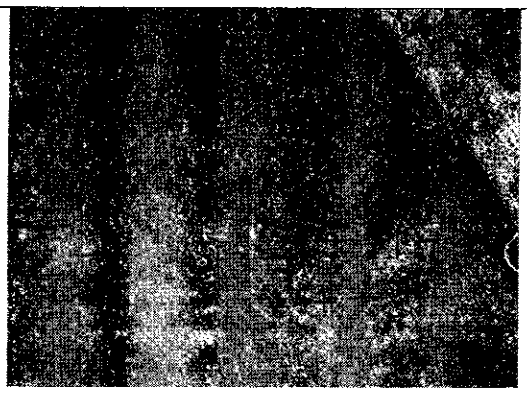


Foto 6. Placa de contrapiso en buen estado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 7. Deficiente configuración en los elementos de madera de la cubierta, sin embargo no se observan deflexiones que generen inestabilidad estructural

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Calle 48 P Bis A Sur No. 2C - 24 **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables realizar las siguientes actividades:

- Reparar la fisura que se encuentra en la parte superior del muro interior.
- Establecer un plan de mantenimiento para todo el inmueble con el fin de evitar su deterioro.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	**NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

Avaló:

DUVÁN HERNAN LOPEZ MENESES
Subdirector Técnico y de Gestión FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co